



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RP-14-2019



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

Contrato de Servicios que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima**, como comprador, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Ayuntamiento" ó "comprador" y por la otra parte la persona jurídica denominada **VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Martín Jorge González Ramírez**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "proveedor o el "prestador", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficios números **DIVV/045/2019, T/DZF/057/2019, y DGDS/0060/2019, DGOP-MEM-226/2019, DGSPM/0644/2019 y S/N**, de fechas 03 de diciembre de 2018, 7 y 17 de enero de 2019, 7 de marzo y 9 de abril de 2019, emitidos por los **C.C. Ing. Héctor del Muro Jaime**, Director de del Padrón, Licencias, Inspección y Vigilancia, **Lic. Carlos Fernando Cervantes Briceño**, Director de Zona Federal y **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, Directora General de Desarrollo Social, **Ing. Alam Vargas Mendoza**, Director General de Obras Públicas, **Dr. Jorge Fiel Pastrana**, Director de Servicios Públicos Municipales y **M.C. Ezequiel Alejandro Reyes Herrera**, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente respectivamente, dirigidos al **C. Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor, solicitando se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la adquisición de las unidades vehiculares señaladas en sus respectivos oficios.

2.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo, Colima, mediante Acta de asamblea ordinaria número 06 de justificación de adjudicación directa de fecha 03 de junio de 2019, de la cual se anexa copia simple al presente contrato, autorizó la procedencia de realizar el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA**, para la "Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, transmisión manual, 2 ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros A/A, paquete de seguridad, transmisión estándar, gasolina, a las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima", con fundamento en los artículos 42, numeral 3 y 45, Fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RP-14-2019



“Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima”.

y **36, Fracción III** del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Municipio de Manzanillo, toda vez que fueron declarados desiertos los procedimientos de Licitación Pública Estatal Presencial número **OM-04-2019**, según consta en el acta de asamblea extraordinaria número **22** de fecha 12 de abril y posteriormente el procedimiento de Licitación Pública número **OM-05-2019**, según consta en el acta de asamblea ordinaria número **06** de fecha 06 de junio de 2019. Adjudicándose el contrato a la empresa denominada **VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Martín Jorge González Ramírez**.

3.- Que de acuerdo a las partidas presupuestales correspondientes el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

I.2.- CONCORDANTE CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL IGUALMENTE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 87, QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RP-14-2019



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

I.3.- LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, ES LA EJECUTORA DE LAS DETERMINACIONES DE H. CABILDO, Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

I.4.- EL C. DANIEL MENDOZA FLORES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

I.5.- LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA EN TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA NO. 1 DE SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

I.6.- NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28200, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

1.8.- QUE SE CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO Y SUFICIENTE DESTINADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARTÍN JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ, PARA LA "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) AUTOMÓVILES 4 CILINDROS 4 PTAS, ESTÁNDAR, A/A, 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, GASOLINA, A/A, CAPACIDAD 1000 KGS Ó MÁS, SUSPENSIÓN DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE ARTICULACIONES, 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO ESTACAS, GASOLINA DE 2.5L, POTENCIA DE 166 HP A 600 RPM, Y TORQUE DE 178 LB, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 SEIS VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA, 4 GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL, 2 PTAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO Y TRASEROS DE TAMBOR 1 (UNA) URVAN, 15 PASAJEROS A/A, PAQUETE DE SEGURIDAD, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, GASOLINA, A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

2.1.- ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:

A). QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,953 (OCHO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), DE FECHA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 NOVENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO LA DENOMINACIÓN DE VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

B). QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,789 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SE LLEVÓ A CABO EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL C. MARTÍN JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL:

C).- QUE ES UNA PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, COMO DISTRIBUIDOR Y VENTA DE AUTOMÓVILES, Y REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DESDE EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2000, CON



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VNH001109L91, AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON DOMICILIO FISCAL EN: AV. LOPEZ MATEOS SUR 1460, COL CHAPALITA, CP 44500, GUADALAJARA, JALISCO. CORREO ELECTRÓNICO: juan.orozco@nissanchapalita.mx

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2. QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "EL PROVEEDOR" Y "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", Se obliga a proveer de "6 (SEIS) AUTOMÓVILES 4 CILINDROS 4 PTAS, ESTÁNDAR, A/A, 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, GASOLINA, A/A, CAPACIDAD 1000 KGS Ó MÁS, SUSPENSIÓN DE TRABAJO, 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO ESTACAS, GASOLINA DE 2.5L, POTENCIA DE 166 HP A 600 RPM, Y TORQUE DE 178 LB, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 SEIS VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA, 4 GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL, 2 PTAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO Y TRASEROS DE TAMBOR 1 (UNA) URVAN, 15 PASAJEROS A/A, PAQUETE DE SEGURIDAD, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, GASOLINA, A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA:

[Empty box for economic proposal]

[Handwritten signatures in blue ink]



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".



VAMSA NIÑOS HEROES SA DE CV

ANEXO 12

FECHA 04 DE JUNIO DE 2019

PROPUESTAS ECONOMICA	
LICITACION PUBLICA OM-05-2019	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: VAMSA NIÑOS HEROES SA DE CV	
SUCURSAL CHAPALITA	

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	FABRICANTE MARCA MODELO	P.U.	TOTAL
1	6	MARCH SENSE ESTANDAR 2019	NISSAN	\$155,786.21	\$934,717.24
2	1	NP300 DOBLE CABINA ESTANDAR S 2019	NISSAN	\$265,022.41	\$265,022.41
3	4	ESTACAS ESTANDAR 2019	NISSAN	\$244,070.69	\$976,282.76
4	1	URVAN 15 PASAJEROS 2019	NISSAN	\$434,972.41	\$434,972.41
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

SUBTOTAL	\$2,610,994.83
IVA	\$ 417,759.17
TOTAL	\$3,028,754.00

TOTAL DE RENGLONES
COTIZADOS
4

MARTIN JORGE GONZALEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

NISSAN CHAPALITA
Av. López Mateos Sur #1460 Col. Chapalita, CP 44500 / Tel. (33) 3122 6677
nissanchapalita.mx / nissangdl.mx





**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": LLEVAR A CABO LA ENTREGA AL "AYUNTAMIENTO" DE: "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) AUTOMÓVILES 4 CILINDROS 4 PTAS, ESTÁNDAR, A/A, 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, GASOLINA, A/A, CAPACIDAD 1000 KGS Ó MÁS, SUSPENSIÓN DE TRABAJO, 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO ESTACAS, GASOLINA DE 2.5L, POTENCIA DE 166 HP A 600 RPM, Y TORQUE DE 178 LB, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 SEIS VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA, 4 GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL, 2 PTAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO Y TRASEROS DE TAMBOR 1 (UNA) URVAN, 15 PASAJEROS A/A, PAQUETE DE SEGURIDAD, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, GASOLINA, A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

TERCERA.- EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS", RECIBIRÁ EN PAGO LA CANTIDAD DE \$3'028,754.00 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA A LA FACTURA QUE EMITA EL PROPIO PROVEEDOR.

CUARTA.- AMBOS CONTRATANTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE PAGO, SE OBLIGAN EN EL SIGUIENTE TÉRMINO:

a).- EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DE PAGO "EL AYUNTAMIENTO" EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE EL PAGO POR LA "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) AUTOMÓVILES 4 CILINDROS 4 PTAS, ESTÁNDAR, A/A, 1 (UNA) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2, GASOLINA, A/A, CAPACIDAD 1000 KGS Ó MÁS, SUSPENSIÓN DE TRABAJO, 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO ESTACAS, GASOLINA DE 2.5L, POTENCIA DE 166 HP A 600 RPM, Y TORQUE DE 178 LB, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 SEIS VELOCIDADES, SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA, 4 GASOLINA, TRANSMISIÓN MANUAL, 2 PTAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO Y TRASEROS DE TAMBOR 1 (UNA) URVAN, 15 PASAJEROS A/A, PAQUETE DE SEGURIDAD, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, GASOLINA, A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", SERÁ CONTRA ENTREGA DE LAS UNIDADES VEHICULARES, Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOLA EN:

LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y AL CORREO ADQUISICIONES@MANZANILLO.GOB.MX, UBICADA EN TERCER PISO EN AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

b).- LOS DATOS FISCALES DE "EL AYUNTAMIENTO" SON:

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RP-14-2019



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

NOMBRE: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. DOMICILIO: AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL AYUNTAMIENTO" EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALESQUIERA IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE POR LOS SERVICIOS QUE EL **MUNICIPIO DE MANZANILLO** DEBERÁ PAGAR, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESTABLECE.

SÉPTIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LOS ALCANCES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ EL **AYUNTAMIENTO** CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR DEL MISMO Y OPERAR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO, BASTANDO PARA ELLO QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A EL PROVEEDOR.



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



"Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima".

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS Y ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI SE DETECTA POR AUTORIDAD FISCAL QUE "EL PROVEEDOR" HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE EN EL ESTADO DE COLIMA.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL AYUNTAMIENTO"

DECIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document.



**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
RP-14-2019**



“Adquisición de 6 (seis) automóviles 4 cilindros 4 ptas, estándar, A/A, 1 (una) camioneta doble cabina 4X2, gasolina, A/A, capacidad 1000 kgs ó más, suspensión de trabajo, 4 (cuatro) camionetas tipo estacas, gasolina de 2.5L, potencia de 166 HP a 600 RPM, y torque de 178 LB, transmisión manual de 6 seis velocidades, suspensión delantera de doble horquilla, 4 gasolina, ptas, dirección hidráulica, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor y 1 (una) Urvan, 15 pasajeros, A/A, transmisión estándar, gasolina, para las diferentes áreas del Municipio de Manzanillo, Colima”.

**C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MTRA MARTHA MARIA ZEREDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR AYUNTAMIENTO**

POR EL PROVEEDOR

**VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:
MARTÍN JORGE GONZÁLEZ RAMÍREZ**

C. TESTIGOS

**C.P. ROSALINA GÓMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES**

**LIC. ERNESTO S. GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**